

DECRETO N° 096/20

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 003/20, por la cual se convocara a oferentes para la Contratación de Cobertura de Accidentes Personales, y;

**CONSIDERANDO QUE:**

Al proceso se presentaron seis empresas del rubro, a saber: Nueva Mutual de Servicios Nu.Mu.Se, Compañía de Seguros El Norte S.A., Federación Patronal Seguros S.A., Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, Experta Seguros S.A.U. y La Segunda Compañía de Seguros de Personas S.A.

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8º, Dec. 064/20), realizó un pormenorizado análisis de los antecedentes, documentación y propuestas económicas presentados por las participantes, aconsejando la contratación de la mencionada en cuarto término, Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, en virtud de que, además de haber sido calificada como técnicamente apta respecto de los requisitos solicitados en los Pliegos de Condiciones Generales y en las Especificaciones Técnicas, ha presentado una cotización muy conveniente para los intereses municipales, dado que la efectuado por un valor inferior -en un 34,8 %- al presupuesto estimado por la Secretaría de Desarrollo Económico en el momento de la convocatoria, ofreciendo una cobertura mensual de \$ 290,00 por persona, que arroja un resultado anual de \$ 1.740.000,00, para quinientas personas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

- Art. 1º.-** Adjudicase a **Sancor Cooperativa de Seguros Limitada**, con domicilio en Ruta Nacional N° 34 km. 257 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, la Licitación Pública N° 003/20, para la Contratación de Cobertura de Accidentes Personales, por un monto mensual de \$ 145.000,00 (pesos ciento cuarenta y cinco mil) para quinientas personas, monto anual total de \$ 1.740.000,00 (pesos un millón setecientos cuarenta mil), por el término previsto en los respectivos pliegos.
- Art. 2º.-** Hágase saber a la adjudicataria que deberá integrar la garantía del 10 % del monto consignado en el artículo precedente, si correspondiere, en cualquiera de





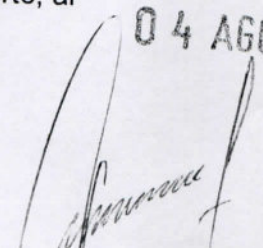
Municipalidad de Venado Tuerto  
**Santa Fe**

las formas expresadas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la presente Licitación y en el plazo de 10 (diez) días contados desde la notificación del presente dispositivo.


**Art. 3°.-** Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

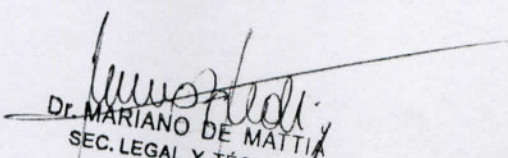
Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al

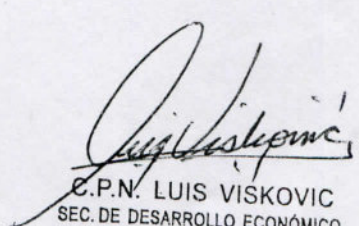
04 AGO. 2020

  
Prof. DIEGO MILARDOVICH  
JEFE DE GABINETE DE SECRETARIOS  
M.V.T.



  
Dr. S. LEONEL CHIARELLA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
M.V.T.

  
Dr. MARIANO DE MATTIA  
SEC. LEGAL Y TÉCNICO  
M.V.T.

  
C.P.N. LUIS VISKOVIC  
SEC. DE DESARROLLO ECONOMICO  
M.V.T.